



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA EL 3 DE MAYO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:  
D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno**

**CONCEJALES:  
D. Andrés Sanz Domingo  
D<sup>a</sup>. Trinidad Jiménez Martín  
D. Bruno Aguilera Barchet**

**SECRETARIA:  
D<sup>a</sup>. Laura Jiménez Palos**

**En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 16:00 horas, del día TRES DE MAYO DE 2023, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Laura Jiménez Palos.**

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

- 1. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.**

Por la Secretaria se procede a través del programa IDA-CELEC, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, a la realización del sorteo de los miembros que van a formar parte de las mesas electorales municipales y autonómicas del próximo 28 de mayo de 2023, con el resultado que consta en dicho programa, del que se descarga documento PDF y, firmado dando fe por la Secretaria, se remite a la Junta Electoral de Zona, iniciándose a partir de este momento los trámites para la notificación de los miembros seleccionados.

- 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANENCIA:**
  - a. PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación para la Redacción del Plan General de Canencia así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Servicio de Redacción del Plan General de Canencia, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.**
  - b. SEGUNDO.- Solicitar apoyo a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo en lo que se refiere a la gestión y tramitación del expediente.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Con el fin de subsanar las necesidades de transformar las vigentes Normas Subsidiarias en un Plan General al amparo de lo establecido en la legislación vigente que afecta al suelo de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta la necesidad de adaptación de unas Normas Subsidiarias que fueron aprobadas definitivamente el 30 de julio de 1996, se pretende volver a iniciar Expediente de Solicitud de Subvención al amparo del Acuerdo de 9 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación para la Redacción del Plan General de Canencia así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnica que regirán el contrato de Servicio de Redacción del Plan General de Canencia, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Solicitar apoyo a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo en lo que se refiere a la gestión y tramitación del expediente.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL PLANEAMIENTO GENERAL DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL.**

- a. **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención por importe de 100.000 euros al amparo de las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones. Concretamente a lo que se refiere el artículo 5 de las normas, no habiéndose adoptado aún acuerdo de adjudicación para los trabajos de redacción del planeamiento objeto de la solicitud.
- b. **SEGUNDO.-** Autorizar a la Señora Alcaldesa a realizar todos los trámites necesarios para la correcta tramitación de la subvención.

Visto el extracto del ACUERDO de 15 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población igual o inferior a 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019, publicado en el BOCM nº 50 de fecha 28 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención por importe de 100.000 euros al amparo de las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones. Concretamente a lo que se refiere el artículo 5 de las normas, no



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

habiéndose adoptado aún acuerdo de adjudicación para los trabajos de redacción del planeamiento objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- Autorizar a la Señora Alcaldesa a realizar todos los trámites necesarios para la correcta tramitación de la subvención.

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANEXO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, APROBADO POR EL PLENO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.**

Visto que por el Pleno de la Corporación ya se aprobó el pasado 23 de febrero de 2023, la modificación del contrato de "Construcción de Centro Polivalente en Canencia", el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes el Anexo a dicho contrato.

Visto que en fecha 14 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Canencia recibe notificación por la que se modifica la Resolución de alta de 22 de abril de 2019, por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 la actuación denominada "Construcción de Centro Polivalente en Canencia", a ejecutar en el municipio de Canencia, incrementándose el importe hasta un total de 407.291,23 euros.

Visto que en fecha 14 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Canencia recibe notificación por la que se autoriza la contratación del Proyecto modificado por el Ayuntamiento de la actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA" en el municipio de CANENCIA, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 prorrogado, por importe de 407.291,23 €, tras la comprobación por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local que emitieron informe de comprobación documental presentada por el Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad

PRIMERO. Aprobar el reinicio de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA".

SEGUNDO. Aprobar la prórroga solicitada por la empresa ATV GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL S.L., por la que se amplía el plazo en cuatro meses para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA".

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE DÍA AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20, S21, S22, S33, S65)", ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE REGISTRÁN EL CONTRATO.**

Visto el contenido del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20, S21, S22, S33, S65), aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 28 de junio de 2022.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Vista la cláusula quinta del convenio sobre el seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos, y calendario de Hitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución.

Se aprueba por unanimidad de los presentes iniciar el Expediente de Contratación, así como los Pliegos que regirán el contrato para el Acondicionamiento del Centro de día al amparo del convenio de colaboración entre la comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Canencia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s20, s21, s22, s33, s65)”

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

**VºBº  
LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**Fdo.: Mercedes López Moreno**

**Fdo.: Laura Jiménez Palos**